

DISPOSICIÓN 2 1 2. 3

BUENOS AIRES, 0 1 MAR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-15198-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA solicita la corrección de errores materiales en la Disposición ANMAT Nº 9359/16 de la especialidad medicinal denominada BASAGLAR –INSULINA GLARGINA, Certificado Nº 58.076.

Que los equívocos detectados son recaen en los ítems Formula

Cualitativa y Cuantitativa por Unidad de Forma Farmacéutica o Porcentual,

Forma de Conservación y Datos del Elaborador/es autorizado/s.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991).

Que a fs. 22 se adjunta un informe técnico de la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del que no surgen objeciones del Área sobre la solicitud de la peticionante.





DISPOSICIÓN Nº

2123

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Rectifícanse los errores materiales detectados en los Apartados identificados como Formula Cualitativa y Cuantitativa por Unidad de Forma Farmacéutica o Porcentual, Forma de Conservación y Datos del Elaborador/es autorizado/s del Certificado de la Especialidad Medicinal de la Disposición ANMAT Nº 9359/16, para la especialidad medicinal denominada BASAGLAR - INSULINA GLARGINA propiedad de la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA según lo detallado en el Anexo de Autorización de Modificaciones integrante de la presente.

ARTICULO 2º. - Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a integrar parte de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 58.076 en los términos de la



į



susposición ao 2 12 3

Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. – Registrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de una copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-15198-16-2

DISPOSICION Nº

2 1 2 3

Or. ROBERTO LEDS
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición ANMAT Nº 2 1 2 3 a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 58.076, y de acuerdo a lo solicitado por la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial: BASAGLAR

Nombre/s Genérico/s: INSULINA GLARGINA

Forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 9359/16

Tramitado por expediente nº 1-47-1110-598-14-3

DATO CARACTERÍSTICO:	AUTORIZA	DATO ADO A LA DICE:	FECHA	COF	ODIFICA REGIDO E DECIR:	,
Formula Cualitativa	Solución	de	ácido	Solución	de	ácido
y Cuantitativa por	clorhídrico			clorhídrico a	al 10%	
unidad de forma						
farmacéutica o						
porcentual						



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

	A.N.M.A.1.			
	Forma d	2°C a 8°C. estabilidad en	Conservar en refri	geración
	conservación	uso (una vez abierto):28	(2°C a 8°C) No c	ongelar.
		días a temperatura a 30°C	Protéjase de la luz.	
			Estabilidad en uso (una vez
		·	abierto):	puede
			conservarse durar	nte un
			máximo de 28	días a
			temperatura ambie	nte no
			mayor a 30°C y pi	otegido
			de la luz y del calor	directo.
			No debe guardarse	en el
			refrigerador.	
	Datos del	Eli Lilly and Company, Lilly	Eli Lilly and Compar	y, Lilly
	elaborador/es	Technology Center,	Technology	Center,
;	autorizado/s	Indianápolis, Indiana,	Indianápolis, I	ndiana,
		Estados Unidos	Estados ,	Unidos
		(purificación); Lilly del	(almacenamiento c	le los
		Caribe Inc., Km 12.3, 65 th	bancos celulares ma	estro y
		Infantry Road, Carolina,	de trabajo y	de
		Puerto Rico, Estados Unidos	purificación); Lilly	del
		(almacenamiento de los	Caribe Inc., Km 12.3	65 th
L		bancos celulares maestro y	Infantry Road, Ca	rolina,
				3



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

	de trabajo y de	Puerto Rico, Estados Unidos
	fermentación y aislamiento	(almacenamiento de los
	de gránulos); Lilly Francia,	bancos celulares maestro y
	2 Rue du Colonel Lilly,	de trabajo y de
	67640 Fegersheim, Francia	fermentación y aislamiento
	(fabricación de la forma	de gránulos); Lilly Francia,
	farmacéutica y envasado,	2 Rue du Colonel Lilly,
İ	etiquetado y armado de la	67640 Fegersheim, Francia
	lapicera); Eli Lilly and	(fabricación de la forma
	Company, Lilly Technology	farmacéutica y envasado,
	Center, Indianápolis,	etiquetado y armado de la
	Indiana, Estados	lapicera); Eli Lilly and
	Unidos(envasado,	Company, Lilly Technology
	etiquetado y armado de la	Center, Indianapolis,
	lapicera).	Indiana, Estados
	ı	Unidos(envasado,
		etiquetado y armado de la
		lapicera).
_		<u></u>

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA., Certificado de Autorización Nº 58.076, en la Ciudad de Buenos

DISPOSICION Nº

2 1 2 3

Subadministrador Nacional